

INFORMES DE TRANSPARENCIA



Aportes privados a partidos políticos (2006-2018)



SECRETARÍA
DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

INFORMES DE TRANSPARENCIA

IT
04

Aportes privados a partidos
políticos (2006-2018)



SECRETARÍA
DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

Colección Informes de Transparencia

Editor

Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción
El Salvador, 2019

Secretario

Marcos Enrique Rodríguez González

Subsecretaria

Irma Lourdes Palacios Vásquez

Revisión

Fernando Marroquín
Pavel Cruz

Edición

Clara Asunción Escamilla

Equipo de contenidos

Marcela Barahona
Clara Asunción Escamilla
José Luis Magaña
Pavel Cruz

Diagramación e Ilustración

Diana Díaz
Rebeca Espinoza

Producción multimedia

Nancy Cea
Benjamín Castillo

Forma recomendada de citar

SPTA (2019). Aportes privados a partidos políticos (2006 - 2018)

Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción
Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, No. 5500, San Salvador, El Salvador, CA.
www.spta.gob.sv

► Presentación

A partir de la suscripción de los Acuerdos de Paz en 1992, el sistema de partidos políticos en El Salvador ha venido teniendo transformaciones, tanto en lo legal como en la percepción ciudadana sobre los mismos y el cuestionamiento sobre su funcionamiento. Uno de estos hitos de transformación ha sido la entrada en vigencia de la Ley de Partidos Políticos en 2013, que abrió la puerta a que estos se democratizen, modernicen y desarrollen como los instrumentos fundamentales del sistema político que son. En este sentido, la financiación de la política es un elemento que ha comenzado a ser un tema esencial de discusión para el proceso de fortalecimiento de la institucionalidad democrática para buscar un equilibrio en la influencia del dinero en la política, así como para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

La revelación de los nombres de quienes aportan económicamente a los partidos políticos se alcanzó después de varios procesos administrativos y judiciales donde participó tanto la sociedad civil como instancias gubernamentales, entre ellas Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo Electoral, Asamblea Legislativa, Instituto de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Hacienda y Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción.

Durante la transición de secreto tributario a información pública, los pronunciamientos de la SPTA siempre estuvieron a favor de que se divulgara los nombres de los donantes de los partidos políticos, en vista de la relación estrecha con la transparencia y la vigilancia que debe ejercer la ciudadanía sobre estos institutos políticos. En concordancia con la postura sostenida, en enero de 2018,

el Secretario de Transparencia solicitó a la Sala de lo Contencioso Administrativo que comunicara la revocación de la medida cautelar que impedía al Ministerio de Hacienda hacer público el listado de donantes. En febrero 2018, y una vez confirmada la publicidad de la información, la SPTA hizo públicos los datos más relevantes de los aportes privados recibidos por los partidos políticos entre 2006 y 2017, además, a través de un sitio web, puso a disposición del público toda la información remitida por el Ministerio de Hacienda.

Este informe compila los esfuerzos realizados por la SPTA para divulgar y actualizar los listados de donantes, además enriquece el análisis con información relevante de generada por otras entidades gubernamentales.

A juicio de la SPTA la importancia de este informe radica en que la ciudadanía tenga un insumo para descubrir dónde y cuándo se producen los conflictos de intereses entre los donantes y los beneficios que este pudiera recibir del Estado; con la finalidad última de determinar si los cuerpos normativos y mecanismos actuales son realmente efectivos para regular los conflictos de interés y para prevenir de la corrupción en el ámbito político y gubernamental.

Es nuestra aspiración que este informe contribuya, como un insumo, para enriquecer el proceso de construcción democrática a partir de la transparencia y la equidad en la competencia política.

Marcos Rodríguez

Secretario de Participación,
Transparencia y Anticorrupción

► Índice de contenido

Siglas	1
Introducción	2
Capítulo I. Antecedentes y aspectos generales	4
1. Donaciones a partidos políticos: de secreto tributario a información pública	5
2. Sitio web para consultar donantes a partidos políticos	6
3. Límites para la divulgación	6
4. Obligación de reportar aportes privados	7
Capítulo II. Comportamiento de las donaciones entre 2006 y 2018	10
1. Donaciones globales a partidos políticos	11
2. Tendencias de donaciones por partido político	11
3. Donantes y monto de aportes por tipo de persona	15
4. Donación promedio por tipo de persona y límite legal	15
5. Comparación con los datos del TSE	17
Capítulo III. Particularidades de las donaciones a cada partido político	20
1. Caracterización de aportes por partido político	21
2. Donantes atípicos	23
Capítulo IV. Concentración de las donaciones a partidos políticos	28
1. Concentración de donaciones	29
2. Principales donantes	30
Hallazgos	36
Bibliografía	37
Glosario	39

► Índice de gráficos

Gráfico 1. Donación total a partidos políticos por año (2006-2018)	11
Gráfico 2. Comportamiento de donaciones por partidos (2006-2018)	12
Gráfico 3. Distribución de donación por tipo de persona (2006-2018)	16
Gráfico 4. Donación promedio por tipo de persona (2006-2018)	16
Gráfico 5. Donación de personas naturales por partido político. En dólares (2006-2018)	23
Gráfico 6. Donación de personas jurídicas por partido político. En dólares (2006-2018)	23
Gráfico 7. Concentración de aportes en principales donantes por partido político (2006-2018)	29

► Índice de tablas

Tabla 1. Donación a partidos políticos por año. En dólares (2006-2018)	13
Tabla 2. Donación a partidos políticos por año. En porcentajes (2006-2018)	13
Tabla 3. Donantes naturales y jurídicos por partido y donación realizada (2006-2018)	15
Tabla 4. Promedio de donación por tipo de persona. En dólares (2006-2018)	17
Tabla 5. Donantes atípicos de partidos políticos (2006-2018)	17
Tabla 6. Aportes privados a partidos políticos. En dólares (2014)	18
Tabla 7. Donantes atípicos de partidos políticos (2006-2018)	23
Tabla 8. Excedentes de donaciones al partido ARENA (2014-2015)	25
Tabla 9. Principales donantes al partido ARENA (2006-2017)	30
Tabla 10. Principales donantes al partido FMLN (2006-2018)	31
Tabla 11. Principales donantes al partido PCN (2006-2018)	32
Tabla 12. Principales donantes al partido PDC (2006-2018)	33
Tabla 13. Principales donantes al partido GANA (2006-2017)	34
Tabla 14. Principales donantes al partido CD (2006-2017)	35

► Índice de figuras

Figura 1. Caracterización de aportes recibidos por partido político (2006-2018)	21
--	----

► Siglas

ARENA	Partido Alianza Republicana Nacionalista
CD	Partido Cambio Democrático
FMLN	Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
GANA	Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LPP	Ley de Partidos Políticos
MIGOBT	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
MH	Ministerio de Hacienda
SPTA	Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PCN	Partido Concertación Nacional
PNL	Partido Nacional Liberal
PP	Partido Popular
PSP	Partido Salvadoreño Progresista
TSE	Tribunal Supremo Electoral

► Introducción

La relación entre dinero y política es uno de los grandes desafíos en el combate a la corrupción en todo el mundo, y en el caso de El Salvador, esto no es una excepción. En cualquier parte del mundo, es una realidad que un financiamiento político mal regulado puede reducir la igualdad política, brindar oportunidades al crimen organizado para comprar influencia política y afectar la confianza de la población en las elecciones.

Por mandato constitucional, los partidos políticos son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del gobierno; bajo esta lógica, es un derecho de la ciudadanía obtener información sobre las fuentes de financiamiento de la política para disponer de un medio de control que permita un votante informado. Indudablemente, los partidos políticos necesitan el acceso a fondos para desempeñar su papel dentro del marco democrático del Estado. Sin embargo, al mismo tiempo, el dinero puede jugar un papel fundamental en el deterioro de la democracia si no hay reglas claras sobre el modo en que se financian y consecuencias efectivas a cualquier infracción de estas.

Por lo anterior, la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) sostiene que la transparencia en la financiación de los partidos políticos permite establecer, de forma congruente y permanente, un mecanismo de control ciudadano ante una de las principales posibles fuentes de corrupción política; corrupción que afecta negativamente la legitimidad de los propios partidos políticos y la constitucionalidad de un Estado

democrático. De lo anterior deviene la relevancia de este informe, en tanto que la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos es una piedra angular en la democracia, donde el conocimiento público sobre quiénes son los financistas de los institutos políticos y cuánto es el monto aportado por cada uno es un aspecto de interés público legítimo.

En este informe se brindan valiosos insumos para la generación de un amplio debate sobre el financiamiento de la política; además, permite a la ciudadanía contrastar la información sobre las donaciones en contraposición de los beneficios que algunos donantes pueden recibir eventualmente por parte del Estado, lo que significa descubrir dónde y cuándo se producen los conflictos de intereses.

El presente informe está estructurado en cuatro capítulos. El primer capítulo desarrolla los antecedentes y aspectos generales del tema. El segundo capítulo brinda un panorama general del comportamiento de las donaciones entre 2006 y agosto de 2018, incluyendo las donaciones en función del tipo de persona – natural o jurídica -que realizó el aporte y compara con la información publicada por el Tribunal Supremo Electoral. El tercer capítulo plantea las particularidades de cada partido político, destaca los hallazgos sobre ciertos donantes atípicos y sus implicaciones.

Finalmente, en el cuarto capítulo se presenta qué tanto están concentradas por partido las donaciones de mayor cuantía económica en un número limitado de donantes.

Capítulo I

Antecedentes y
aspectos generales



En este capítulo se discutirá la transición que ha hecho el acto de donar a los partidos políticos, desde ser contemplado como parte del secreto tributario hasta ser considerado como objeto de información pública.

Se presenta el recorrido de las acciones realizadas por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción para facilitar a la ciudadanía el acceso a dicha información, así como los límites legales existentes referente a la misma.

El capítulo también incluye una enumeración explicada de los entes ante los cuales existe la obligación de reportar los aportes probados que reciben los partidos políticos, incluyendo sus limitaciones para una mayor efectividad.

1. Donaciones a partidos políticos: de secreto tributario a información pública

La publicidad de los nombres de las personas naturales y jurídicas, que han donado a los partidos políticos ha transcurrido por una serie de procesos administrativos y judiciales. Pasó de ser considerada información cubierta por el secreto tributario, hasta ser información pública de acceso a toda

la población.

La falta de regulación dentro la Ley de Partidos Políticos (LPP) en lo relativo al acceso a la información, los principios de transparencia y la democracia interna de los partidos políticos fue declarada inconstitucional el 22 de septiembre de 2014 por la Sala de lo Constitucional; fallando que la Asamblea Legislativa debería normar al respecto.

En mayo de 2016, a través de la Ley de Acceso a la Información Pública, un ciudadano solicitó al Ministerio de Hacienda el listado de personas naturales y jurídicas que habían realizado donaciones a los partidos políticos en 2014 y 2015.

Esta información fue negada bajo el argumento de secreto tributario o fiscal¹. Ante este caso, el Instituto de Acceso a la Información Pública dictaminó que la información solicitada era pública y ordenó su entrega². Sin embargo, el MH presentó una demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y la admisión de esta, implicó la suspensión de la orden del IAIP para entregar la información.

Fue hasta septiembre de 2017 que la Sala de lo Constitucional ordenó a la Sala de lo Contencioso resolver a la brevedad sobre el proceso para dejar sin efecto la suspensión provisional

¹ El Ministerio de Hacienda en su resolución UAIP/RES.256.1/2016, del 21 de septiembre de 2016, señala que "el secreto fiscal es parte de la información confidencial según lo establece el artículo 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública; en tal sentido es información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido; determinando, y siendo que el mismo se concibe como un instrumento de protección al contribuyente, consistente en la obligación de reserva por parte de las autoridades fiscales de todo lo relativo a su información tributaria, como lo son las declaraciones y datos suministrados por el propio contribuyente o por terceros, así como los que obtenga la autoridad en el ejercicio de las facultades, lo que es claramente atinente a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Tributario."

² El IAIP en la resolución NUE-165-A-2014, de fecha 22 de diciembre de 2014: "Por lo tanto, la administración tributaria, en este caso el MH, tendrá que brindar el acceso a la información únicamente a aquellos que hayan acreditado fehacientemente que sean los titulares de la información. Esta situación se confirma en el Art. 28 del Código Tributario que establece la reserva de la información de los documentos en poder de ésta. En este sentido, el apelante tuvo que haber acreditado que es representante o, cuando menos, apoderado de la sociedad en mención, situación que no comprobó."

de la entrega del listado de donantes. Por lo anterior, y en cumplimiento de la resolución emitida el 8 de septiembre de 2017, en ese mismo mes, la Sala de lo Contencioso Administrativo dejó sin efecto la medida cautelar; sin embargo, no se comunicó al MH.

En enero de 2018, el Secretario de Transparencia solicitó a la Sala de lo Contencioso Administrativo la revocación urgente de la medida cautelar dictada en consideración de los efectos perniciosos para el interés social de conocer la información respecto de los donantes de partidos políticos, sobre todo en un contexto electoral. La comunicación al MH se realizó hasta el 14 de febrero de ese mismo año. A partir de ese momento, la SPTA preparó un informe con los datos más relevantes de las donaciones a partidos políticos entre 2006 y 2017, y puso a disposición de la ciudadanía la información remitida por el MH junto con toda la documentación legal que sirvió de insumo para la elaboración ese informe.³

2. Sitio web para consultar los donantes a partidos políticos

En concordancia con lo anterior, la SPTA diseñó un sitio web especializado para que la ciudadanía pueda consultar el listado de donantes: www.donantespartidos.info el sitio permite consultar y descargar los

listados de personas naturales y jurídicas que donaron a partidos políticos desde 2006; cada registro de donación detalla cuatro aspectos: el nombre del donante, monto donado, año en que se realizó y nombre del partido político que la recibió.

En un esfuerzo por seguir transparentando proactivamente el financiamiento privado de los partidos políticos, la SPTA ha actualizado los listados con las donaciones realizadas entre enero y agosto de 2018, registros que provienen del informe F-960 que se presenta de manera mensual al MH directamente por los partidos políticos.

3. Límites para la divulgación

La LPP, en el artículo 24-A literal a⁴, establece que los partidos políticos deben facilitar a la ciudadanía el nombre de las personas jurídicas que realicen aportes al partido siempre que la suma aportada en un mismo año fiscal sea mayor a \$5,170.89⁵; y en el caso de las personas naturales cuando el aporte exceda los \$1,520.85⁶.

Por las restricciones enunciadas, se precisa que la SPTA sólo ha develado los nombres de los donantes que se encuentran arriba de los límites indicados. Los nombres de personas naturales divulgados corresponden al 67% de los aportes totales de este

³ Ver las referencias bibliográficas para acceder a los enlaces que las contienen.

⁴ Artículo 24-A, literal a, LPP: "Nombres de las personas naturales y jurídicas que realizan aportes al partido político ya sea en especie o efectivo, así como el monto de los mismos, siempre que, para el caso de las primeras, la suma aportada en un mismo año fiscal sea mayor a los cinco salarios mínimos mensuales del sector de la industria; y para el caso de las segundas, la suma aportada sea superior a los diecisiete salarios antes referidos."

⁵ Equivalente a diecisiete salarios mínimos mensuales del sector de la industria. Salario mínimo vigente \$304.17, según Decreto 6 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 417, con fecha 22 de diciembre de 2017.

⁶ Equivalente a cinco salarios mínimos mensuales del sector de la industria. Salario mínimo vigente \$304.17, según Decreto 6 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 417, con fecha 22 de diciembre de 2017.

IT04: Aportes privados a partidos políticos

tipo de persona (\$21,054,340.38); y en el caso de las personas jurídicas se publica el nombre de los donantes que han aportado el 94% de \$50,821,498.50, monto que acumulada la totalidad donada por las personas jurídicas.

4. Obligación de reportar aportes privados

Los partidos políticos tienen, por ley, la obligación de reportar las aportaciones que los privados les realicen. Las instituciones que reciben dichos reportes son el Tribunal Supremo Electoral, el Ministerio de Hacienda y, por supuesto, la ciudadanía, en virtud del principio de transparencia y rendición de cuentas.

4.1. Al Tribunal Supremo Electoral

La obligación de poner a disposición del TSE la información relativa a su financiamiento público y privado por los partidos políticos está establecida en lo dispuesto en el artículo 26-C, inciso 5° de la LPP.⁷ Es así que, en los primeros tres meses de cada año fiscal, los partidos políticos deberán presentar al Tribunal un balance contable debidamente auditado que identifique de forma detallada las cuentas correspondientes al financiamiento privado ordinario y preelectoral, tal como lo establece el artículo 87 del Reglamento de la LPP.⁸

La presentación de esta información posibilita que el TSE fiscalice y verifique que la información financiera cumpla con los parámetros exigidos en la LPP. Esta misma normativa confiere la potestad sancionatoria al Tribunal, en caso de observarse incumplimientos a la ley, con la finalidad de corregir las infracciones cometidas.

El actual proceso de verificación que realiza el TSE es deficiente, en tanto que no contrasta la información proporcionada por los partidos políticos con los registros del MH ni con los de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente, para comprobar que no se incumplan las prohibiciones de financiamiento privado en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Solvencia de obligaciones tributarias hasta el año anterior para quienes realicen aportaciones a partidos políticos.⁹
- Contribuciones recibidas por personas naturales que se encuentren en cumplimiento de sentencias por delitos de corrupción, o cualquiera de los establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y en la Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja.¹⁰

7 Artículo 26-C, inciso 5°, LPP: "Los partidos políticos tendrán obligación de poner a disposición de la Corte de Cuentas, la información relativa a su financiamiento público, y a disposición del Tribunal Supremo Electoral y del Ministerio de Hacienda la información relativa a su financiamiento público y privado a detalle, sin necesidad de que medie el consentimiento de los donantes al final de cada ejercicio fiscal, de igual manera se pondrá a disposición de la autoridad que lo solicite en el curso de una investigación judicial en cualquier momento que lo requiera."

8 Artículo 87, RLPP: "Los partidos políticos a través del responsable, deberán presentar al Tribunal en los primeros tres meses de cada año fiscal, un balance contable debidamente auditado, que identifique de forma detallada las cuentas correspondientes al financiamiento privado ordinario y preelectoral."

9 Artículo 68, literal c, LPP: "c) Quienes contribuyan con los partidos políticos deben estar solventes de sus obligaciones tributarias hasta el año anterior en que realicen la aportación."

10 Artículo 67, literal e, LPP: "Personas naturales que se encuentren cumpliendo sentencias por delitos de corrupción, o cualquiera de los establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y en la Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja."

Lo anterior pone en evidencia que no existe una coordinación oportuna entre las instituciones gubernamentales involucradas.

Por otra parte, es importante señalar tres aspectos fundamentales del proceso de verificación: la verificación que hace el TSE del cumplimiento de la normativa y jurisprudencia una vez finalizado el año fiscal; la no existencia de un plazo definido para que el TSE emita un dictamen definitivo sobre el análisis de la información financiera presentada por los partidos; y finalmente, que la información presentada por los institutos políticos al TSE tiene carácter reservado mientras esta sea parte de los procesos deliberativos.¹¹

Dicho lo anterior, se concluye esta obligación no constituye un mecanismo efectivo de control e imposibilita cualquier intención de contraloría ciudadana, dado que la información financiera es de acceso al público uno o dos años después de finalizado cada año fiscal.

4.2. Al Ministerio de Hacienda

Los partidos políticos están en la obligación de informar al MH, a través del formulario 960, toda donación que se les efectúe dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, expresando la identificación del donante y el monto de la donación, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta¹² y el artículo 146 del Código Tributario.

Asimismo, el referido código también indica que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones. No obstante, en el inciso final del artículo 146 del mismo Código, se aclara que los partidos políticos estarán regulados en una ley especial, es decir la LPP. Sin embargo, se ha constatado que en ningún artículo de la LPP se contempla la obligación de entregar el formulario 960 al MH.

Asimismo, se ha comprobado a través de los insumos para este informe, que no todos los partidos políticos presentan mensualmente este formulario al MH y que tampoco se reporta la totalidad de aportes privados recibidos.

Sin bien es cierto que esta obligación posibilita que la ciudadanía –haciendo uso del derecho de acceso a la información pública– conozca con inmediatez los nombres y montos de los aportes recibidos por los partidos políticos, es importante señalar que este mecanismo no brinda certeza que la totalidad de los aportes recibidos por todos los partidos políticos sea reportada al MH.

¹¹ Artículo 26, LPP: "Se considera reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos; la correspondiente a sus estrategias políticas y de campañas electorales; la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas. Así mismo, la información relativa a los procesos en curso de cualquier naturaleza que lleve el Tribunal Supremo Electoral, en que los partidos políticos sean parte, hasta que se encuentren resueltos en forma definitiva."

¹² El artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece la exclusión de tres tipos de sujetos pasivos del cumplimiento de este impuesto: el Estado de El Salvador, las municipalidades y las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública. De lo que se colige que los partidos políticos son sujetos pasivos entran en esta categoría. Mientras tanto, el artículo 146 del Código Tributario, establece tanto la obligación como la manera en que los sujetos pasivos deben declarar toda donación que reciban.

4.3. A la ciudadanía

En coherencia con una política de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, los partidos políticos deben poner a disposición de manera oficiosa, mediante medios electrónicos o físicos, la información que señala el artículo 24 de la LPP:

«Información oficiosa.

Art. 24.- Los partidos políticos tienen el deber de facilitar a la ciudadanía de manera oficiosa, mediante medios electrónicos o físicos, información sobre lo siguiente:

- a. Su escritura pública de constitución, su estatuto y los demás que el partido estime conveniente.
- b. Sus organismos de dirección nacional, departamental y municipal.
- c. Sus comunicados y posicionamientos públicos.
- d. Las plataformas electorales y programas de gobierno que promuevan

en cada elección.

e. Los pactos de coalición o fusión que celebren válidamente según su estatuto y la presente ley.

f. Montos de financiamiento público y privado.

g. Los nombres de sus representantes ante el Tribunal Supremo Electoral, la Junta de Vigilancia Electoral y el Registro Nacional de las Personas Naturales.

h. Los demás que el partido estime pertinente.»

Aunque la LPP contempla la obligatoriedad de la publicación, no se indica la periodicidad en la que los partidos políticos deben publicar o actualizar su información oficiosa; tampoco establece con claridad quién es el ente encargado de verificar el cumplimiento de las publicaciones.

La falta de precisión en estos aspectos dificulta los procesos sancionatorios por incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia contempladas en el artículo 71 de la LPP.¹³

¹³ El artículo 71 LPP establece como infracción grave en el literal b: "Incumplir con las obligaciones que la presente ley establezca en materia de transparencia y acceso a la información."

Capítulo II

Comportamiento de las donaciones entre 2006 y 2018



IT04: Aportes privados a partidos políticos

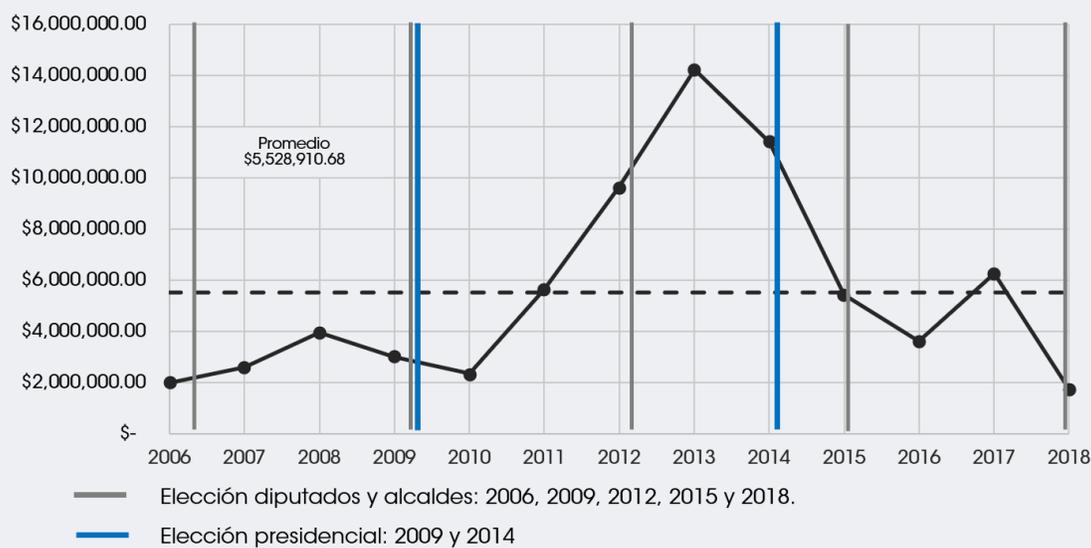
En este capítulo se mostrarán los datos que establecieron el comportamiento de las donaciones a los partidos políticos durante el período comprendido entre 2006 y agosto de 2018.

Partiendo de los montos globales de donaciones recibidas por los partidos legalmente inscritos durante el período señalado, el desglose individual nos mostrará las tendencias para cada uno en cuanto a la existencia o no de incrementos que varíen los montos conforme al tiempo.

1. Donaciones globales a partidos políticos

De acuerdo a los registros, entre 2006 y agosto de 2018, los partidos políticos han recibido un total de \$71,875,838.88 en concepto de donaciones tanto de personas naturales como jurídicas; en promedio, anualmente recibieron \$5,528,910.68. La tendencia de las donaciones se presenta en el Gráfico 1, además se colocan como referencia los procesos electorales presidenciales, de diputados y alcaldes.

Gráfico 1. Donación total a partidos políticos por año (2006-2018)



Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes de partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Se señala que los aportes registrados entre 2012 y 2014 son en gran medida superiores a las donaciones recibidas en el resto de los años. En 2013, previo a las elecciones presidenciales de 2014, se marca el registro más alto de la serie. Por otra parte, se destaca que los aportes reportados en los primeros ocho meses de 2018, año previo a las elecciones presidenciales de 2019, son los más bajos de toda la serie. Para lo

que ha transcurrido de 2018, solo se había reportado el equivalente al 12% del total registrado en 2013.

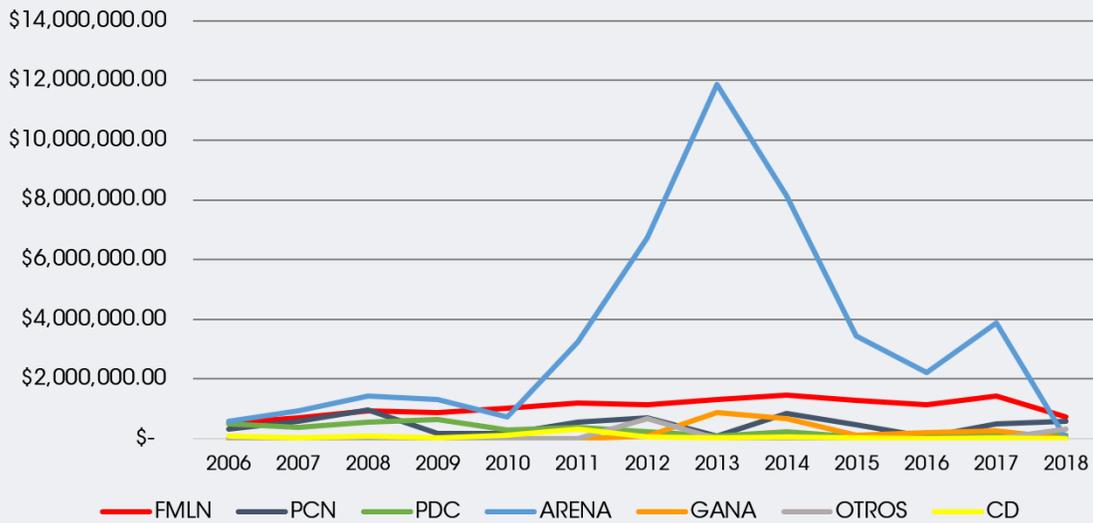
2. Tendencias de donaciones por partido político

Las donaciones recibidas por cada partido político durante el periodo referido están contenidas en la Tabla 1; al analizar el comportamiento de las

donaciones anuales es posible afirmar que en la mayoría de los partidos no se presentan variaciones sensibles, con excepción del partido ARENA.

El Gráfico 2 nos permite apreciar de manera ilustrada el comportamiento de las donaciones recibidas por los partidos políticos.

Gráfico 2. Comportamiento de donaciones por partidos (2006-2018)



Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Se destacan tres aspectos fundamentales. En primer lugar, desde 2011, ARENA incrementó las donaciones recibidas, alcanzando el punto más alto en 2013; de tal forma que, el incremento de las donaciones totales reflejadas en el Gráfico 1 entre 2011 y 2015, es coincidente con el comportamiento de las donaciones recibidas por el partido ARENA.

En segundo lugar, en solo tres años (2012-2014), ARENA recibió el equivalente al 38% de la donación total de los trece años; aproximadamente siete veces más de lo que recibió el FMLN en el mismo periodo y, tres veces más que el resto de los partidos políticos en conjunto.

Finalmente, resulta atractivo que, en los primeros ocho meses de 2018, los

partidos ARENA, GANA y CD no habían reportado ninguna donación al MH.

Para profundizar en la distribución de donaciones recibidas por los partidos políticos por año, en la Tabla 2 se presenta el valor porcentual de lo percibido por cada partido político para la serie 2006-2018.

Analizando el total de los aportes realizados a los partidos políticos en casi trece años, es decir \$71,875,838.88, se estima que ARENA ha percibido el 61.9% de la totalidad de los aportes, seguido del FMLN con 19.1%.

El resto de los partidos políticos ha percibido el 19% restante de los aportes, distribuidos de la siguiente manera: PCN 8.3%, PDC 5.1%, GANA 3.0%, CD 1.2% y otros partidos 1.4%.

Tabla 1. Donación a partidos políticos

AÑO	ARENA	FMLN	PCN	PDC
2006	575,236.09	526,057.25	309,190.00	487,714.54
2007	924,070.30	699,556.82	575,450.00	378,105.00
2008	1,422,481.08	943,466.88	967,300.00	551,057.01
2009	1,297,994.31	861,549.84	173,374.71	627,496.97
2010	725,336.68	1,019,387.85	185,538.13	282,077.05
2011	3,227,582.07	1,189,899.51	541,930.59	380,842.52
2012	6,745,227.22	1,142,830.86	708,584.49	232,277.03
2013	11,867,342.65	1,308,867.54	94,906.25	76,200.00
2014	8,142,667.63	1,465,516.24	842,413.05	226,516.90
2015	3,445,177.86	1,286,126.25	463,823.09	67,563.40
2016	2,202,820.28	1,140,196.22	50,321.74	22,780.00
2017	3,880,970.26	1,432,232.74	480,179.14	187,129.74
2018/8	0.00	730,207.88	582,537.29	116,050.00
Total	44,456,906.43	13,745,895.88	5,975,548.48	3,635,810.16
%	61.9%	19.1%	8.3%	5.1%

Tabla 2. Donación a partidos políticos

Partido político/ Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARENA	29.0%	35.4%	36.0%	43.2%	31.0%	57.0%
FMLN	26.6%	26.8%	23.9%	28.7%	43.6%	21.0%
PCN	15.6%	22.1%	24.4%	5.8%	7.9%	9.6%
PDC	24.6%	14.5%	13.9%	20.9%	12.0%	6.7%
CD	4.2%	1.2%	1.8%	1.2%	5.5%	5.7%
GANA ¹⁴	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Partido Nacional Liberal (PNL)	-	-	-	0.2%	-	-
Partido Popular (PP)	-	-	-	-	-	-
Partido Salvadoreño Progresista (PSP)	-	-	-	-	-	-
Democracia Salvadoreña	-	-	-	-	-	-
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

¹⁴ Partido político constituido legalmente en enero de 2010.

por año. En dólares (2006-2018)

GANA	CD	OTROS	Total por año
n/a	83,084.99	0.00	1,981,282.87
n/a	31,693.07	0.00	2,608,875.19
n/a	70,843.39	0.00	3,955,148.36
n/a	36,244.69	7,000.00	3,003,660.52
n/a	127,727.75	0.00	2,340,067.46
n/a	321,338.55	0.00	5,661,593.24
92,167.35	55,912.35	663,969.08	9,640,968.38
865,655.01	18,113.04	500.00	14,231,584.49
672,204.16	68,866.81	0.00	11,418,184.79
128,717.50	34,667.09	400.00	5,426,475.19
194,253.00	0.00	1,721.00	3,612,092.24
247,692.1	29,815.12	0.00	6,258,019.10
0.00	0.00	309,091.88	1,737,887.05
2,200,689.12	878,306.85	982,681.96	71,875,838.88
3.0%	1.2%	1.4%	100.00%

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes de partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

por año. En porcentaje (2006-2018)

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio
70.0%	83.4%	71.3%	63.5%	60.9%	62.0%	-	61.9%
11.9%	9.2%	12.8%	23.7%	31.6%	22.9%	42.0%	19.1%
7.3%	0.7%	7.4%	8.6%	1.4%	7.6%	33.5%	8.3%
2.4%	0.5%	2.0%	1.3%	0.6%	3.0%	6.7%	5.1%
0.6%	0.1%	0.6%	0.6%	-	0.5%	-	1.2%
1.0%	6.1%	5.9%	2.3%	5.4%	4.0%	-	3.0%
-	-	-	-	-	-	-	0.05%
6.8%	-	-	-	-	-	-	0.9%
-	0.0%*	-	0.0%*	0.1%	-	0.3%	0.05%
-	-	-	-	-	-	17.5%	0.4%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Nota: *El partido PSP recibió aportes; pero en términos porcentuales no supera 0.1%, por lo que se refleja con 0.0%

3. Donantes y monto de aportes por tipo de persona

Las fuentes de donación se dividen en dos grandes grupos: las personas naturales y las personas jurídicas. Por lo anterior, la totalidad de donantes por partido político ha sido clasificado de esta forma y se presenta en la Tabla 3.

Sobre las donaciones realizadas por las personas naturales, se afirma que todos los partidos políticos han recibido

donaciones de este tipo; en ese sentido destaca el FMLN quien ha recibido 31,931 donaciones de personas naturales; y en relación al total de donaciones, acumula aproximadamente el 73% de la cantidad de donaciones de personas naturales. En cuanto a las personas jurídicas, también han donado a todos los partidos políticos, destaca el caso del partido ARENA que ha percibido 2,254 donaciones de este tipo de persona y representan el 81% de la cantidad de donaciones de personas jurídicas.

Tabla 3. Donantes naturales y jurídicos por partido y donación realizada (2006-2018)

Partido Político	Persona Jurídica		Persona Natural		Total de donaciones	Monto total de donaciones
	Número de donaciones	Monto de donación	Número de donaciones	Monto de donación		
ARENA	2,254	40,849,668.42	8,489	3,607,238.01	10,743	44,456,906.43
FMLN	87	1,023,765.17	31,931	12,722,130.71	32,018	13,745,895.88
PCN	206	4,564,454.09	196	1,411,094.39	402	5,975,548.48
PDC	137	2,238,431.75	726	1,397,378.41	863	3,635,810.16
GANA	25	847,939.65	1,510	1,352,749.47	1,535	2,200,689.12
CD	60	384,670.34	649	493,636.51	709	878,306.85
Otros	10	912,569.08	33	70,112.88	43	982,681.96
Total	2,719	50,436,828.16	42,885	20,436,828.16	46,313	71,875,838.88
%		29.3%		70.7%		100%

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Adicionalmente, es importante identificar cuánto de los fondos percibidos por cada partido fue aportado tanto por personas naturales como jurídicas; lo anterior se expresa en valores porcentuales en el Gráfico 3.

El partido FMLN ha recibido la mayor parte de sus fondos de donaciones de personas naturales con 92.6%, seguido de GANA con 61.5% y el CD con 56.2%. En el sentido opuesto, el partido ARENA ha recibido la mayor parte de sus fondos de donaciones provenientes de personas jurídicas con un 91.9%, seguido del PCN y el PDC con 76.4% y 61.6%, respectivamente. El conjunto de otros partidos también puede ubicarse

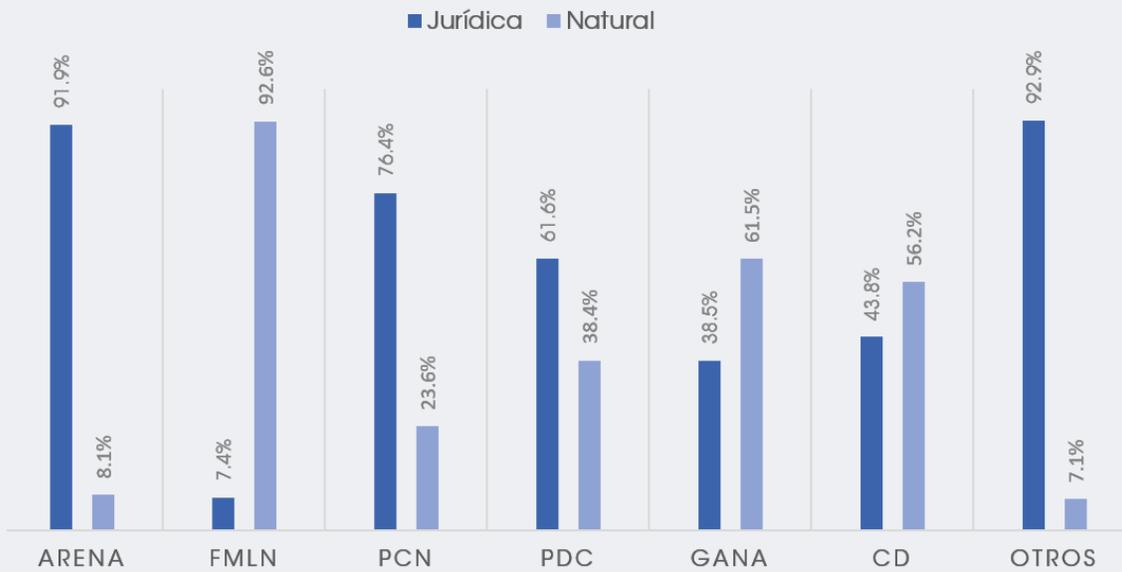
en este segmento dado que el 92.9% de sus donaciones tuvieron origen en personas jurídicas.

4. Donación promedio por tipo de persona y límite legal

En este apartado se presenta el cálculo de cuánto dona en promedio una persona natural y una persona jurídica a cada partido político entre 2006 y 2018, y el promedio de aporte según los límites legales.

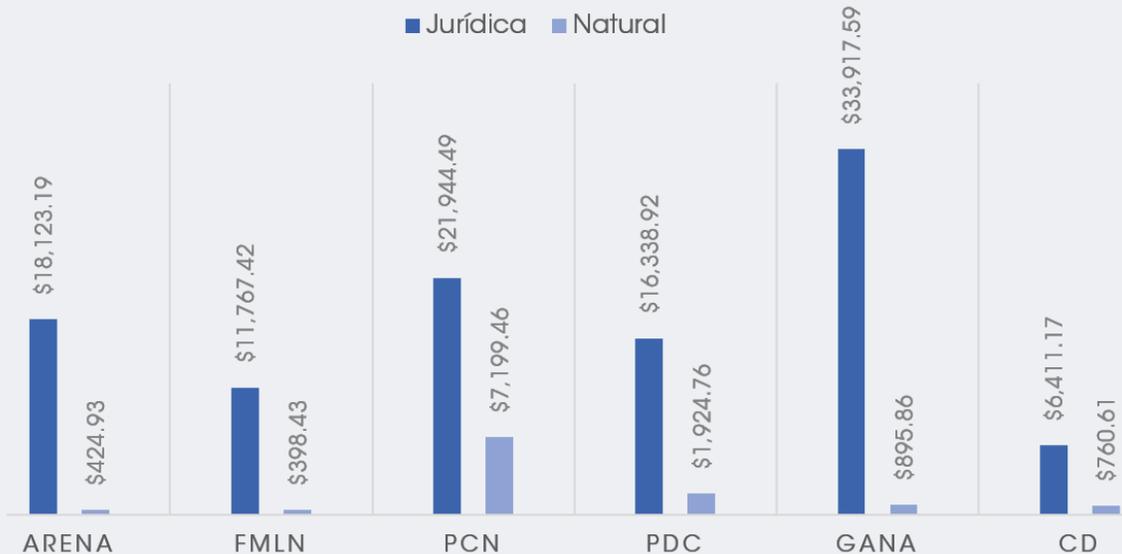
En el Gráfico 4 se reflejan los promedios expresados en dólares en función de la totalidad de donaciones percibidas por partido político.

Gráfico 3. Distribución de donación por tipo de persona (2006-2018)



Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Gráfico 4. Donación promedio por tipo de persona (2006-2018)



Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Tabla 4. Promedio de donación por tipo de persona. En dólares (2006-2018)

Partido Político	Persona Jurídica			Persona Natural		
	Arriba \$5,170.89	Debajo \$5,170.89	Promedio general	Arriba \$1,520.85	Debajo \$1,520.85	Promedio general
ARENA	\$64,792.08	\$1,537.91	\$18,123.19	\$7,128.68	\$154.64	\$424.93
FMLN	\$43,554.53	\$1,653.33	\$11,767.42	\$4,723.68	\$152.48	\$398.43
PCN	\$41,066.87	\$1,720.19	\$21,944.49	\$10,233.31	\$485.21	\$7,199.46
PDC	\$25,625.82	\$2,906.08	\$16,338.92	\$6,200.63	\$343.50	\$1,924.76
GANA	\$45,546.34	\$4,015.07	\$33,917.59	\$3,487.06	\$538.52	\$895.86
CD	\$16,687.97	\$1,648.75	\$6,411.17	\$3,984.11	\$352.08	\$760.61

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

5. Comparación con los datos del TSE

En este apartado se incluye la comparación de los registros del MH con los listados que los partidos políticos presentaron al TSE. La institución rectora en materia electoral tiene esta información a disposición del público en su sitio web¹⁵, pero solo cuenta con

la publicación de la lista de donantes para 2014 y 2015. El principal hallazgo es la discrepancia entre ambos registros, pues se identifica una diferencia global de más de \$10.1 millones de dólares que solo fueron reportados al TSE.

En las Tablas 5 y 6 se presenta el detalle de la comparación de los aportes privados para 2014 y 2015, respectivamente.

Tabla 5. Aportes privados a partidos políticos. En dólares (2014)

Partido político	Total MH	TSE (efectivo)	TSE (especies)	Total TSE	Diferencia	
ARENA	8,142,667.63	*	*	14,175,416.57	6,032,748.94	Más en TSE
FMLN	1,465,516.24	*	*	1,438,516.24	27,000.00	Más en MH
PCN	226,516.90	761,975.00	80,438.05	842,413.05	615,896.15	Más en TSE
PDC	842,413.05	204,300.00	22,216.86	226,516.86	615,896.19	Más en MH
GANA	672,204.16	395,536.58	16,892.58	412,429.16	259,775.00	Más en MH
Partido Salvadoreño Progresista (PSP)	0.00	6,094.00	9,674.62	15,768.62	15,768.62	Más en TSE
Democracia Salvadoreña	0.00	1,115,833.56	22,550.00	1,138,383.56	1,138,383.56	Más en TSE

¹⁵ <https://www.tse.gob.sv/TSE/Elecciones/Partidos-Pol%C3%ADticos/Informaci%C3%B3n-financiera>

Tabla 5. Aportes privados a partidos políticos. En dólares (2014)

Partido político	Total MH	TSE (efectivo)	TSE (especies)	Total TSE	Diferencia	
Cambio Democrático (CD)	68,866.81	53,094.87	19,101.99	72,196.86	3,330.05	Más en TSE
Total	11,418,184.79			18,321,640.92	6,903,456.13	Más en TSE

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006 - agosto 2018, y listados publicados por el TSE (2014-2015)

*Nota: En los listados no se hace diferencia entre donaciones en efectivo y especie.

Tabla 6. Aportes privados a partidos políticos. En dólares (2015)

Partido político	Total MH	TSE (efectivo)	TSE (especies)	Total TSE	Diferencia	
ARENA	3,445,177.86	*	*	6,065,027.93	2,619,850.07	Más en TSE
FMLN	1,286,126.25	*	*	1,285,992.18	134.07	Más en MH
PCN	463,823.09	63,500.00	4,063.40	67,563.40	396,259.69	Más en MH
PDC	67,563.40	422,640.09	43,313.00	465,953.09	398,389.69	Más en TSE
GANA	128,717.50	119,517.50	3,600.00	123,117.50	5,600.00	Más en MH
Partido Salvadoreño Progresista (PSP)	400.00	805.00	2,554.36	3,359.36	2,959.36	Más en TSE
Democracia Salvadoreña	0.00	637,190.21	384.00	637,574.21	637,574.21	Más en TSE
Cambio Democrático (CD)	34,667.09	*	*	35,308.09	641.00	Más en TSE
Total	5,426,475.19			\$8,683,895.76	3,257,420.57	Más en TSE

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006 - agosto 2018, y listados publicados por el TSE (2014-2015)

*Nota: En los listados no se hace diferencia entre donaciones en efectivo y especie.

A partir de la información anterior se señalan los siguientes aspectos:

1. La diferencia global entre los registros sugiere que, en conjunto, los partidos políticos reportaron \$10,264,410.60 donaciones más al TSE que al MH.

2. El partido Democracia Salvadoreña presentó el listado de donantes al TSE en 2014 y 2015, más no se encontró ningún registro en el MH para los mismos años.

En igual situación se encuentra el Partido Salvadoreño Progresista (PSP), pero solamente para 2014.

3. Que el partido político que presenta la mayor disparidad entre ambos registros es el partido ARENA que reportó \$8,652,599.01 más al TSE que al MH. El 85.2% de esa diferencia coincide con la suma de las donaciones recibidas de la Fundación Libertad y Progreso, en 2014 y 2015.

Capítulo III



Particularidades de las
donaciones a cada partido político

Una vez visto el comportamiento de las donaciones de privados a los partidos políticos de manera general, es pertinente realizar un recorrido más cercano de las particularidades de los aportes en cada partido político.

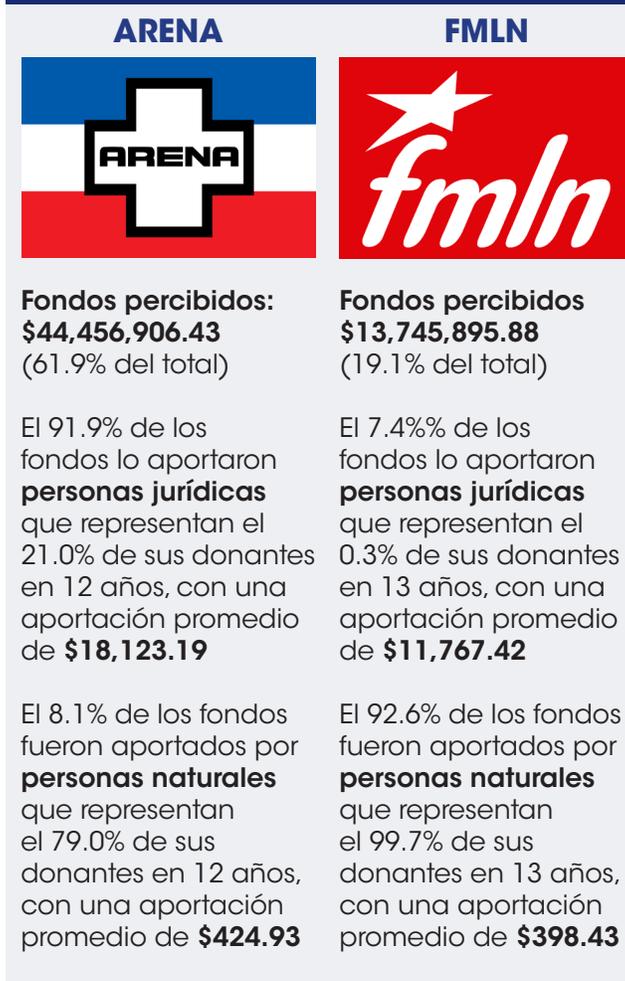
Las diferencias pueden apreciarse tanto en los montos como en el tipo de personas que donan a los diferentes partidos políticos, así como algunos donantes atípicos.

En el apartado de donantes atípicos, hay aspectos que dan pie a plantearse si ha lugar a actividades que riñen con la normativa legal vigente relacionada con el régimen de donaciones, según la naturaleza de los donantes y/o del origen de las donaciones.

1. Caracterización de aportes por partido político

Al tener en cuenta toda la información presentada en los apartados anteriores, resulta pertinente resumir el comportamiento de cada uno de los partidos políticos que han reportado aportes privados al MH desde 2006 hasta agosto de 2018.

Figura 1.



Caracterización de aportes recibidos por partido político (2006-2018)

PCN	PDC	GAN	CD
Fondos percibidos \$5,975,548.48 (8.3% del total)	Fondos percibidos \$3,635,810.16 (5.1% del total)	Fondos percibidos \$2,200,689.12 (3.1% del total)	Fondos percibidos \$878,306.85 (1.2% del total)
El 76.4% de los fondos lo aportaron personas jurídicas que representan el 51.5% de sus donantes en 13 años, con una aportación promedio de \$21,944.49	El 61.6% de los fondos lo aportaron personas jurídicas que representan el 15.9% de sus donantes en 13 años, con una aportación promedio de \$16,338.92	El 38.5% de los fondos lo aportaron personas jurídicas que representan el 1.6% de sus donantes en 6 años, con una aportación promedio de \$33,917.59	El 43.8% de los fondos lo aportaron personas jurídicas que representan el 8% de sus donantes en 13 años con una aportación promedio de \$6,411.17
El 23.6% de los fondos fueron aportados por personas naturales que representan el 48.5% de sus donantes en 13 años, con una aportación promedio de \$7,199.46	El 38.4% de los fondos fueron aportados por personas naturales que representan el 84.1% de sus donantes en 13 años, con una aportación promedio de \$1,924.76	El 61.5% de los fondos fueron aportados por personas naturales que representan el 98.4% de sus donantes en 6 años, con una aportación promedio de \$895.86	El 56.2% de los fondos fueron aportados por personas naturales que representan el 92% de sus donantes en 13 años, con una aportación promedio de \$760.61

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006 - agosto 2018.

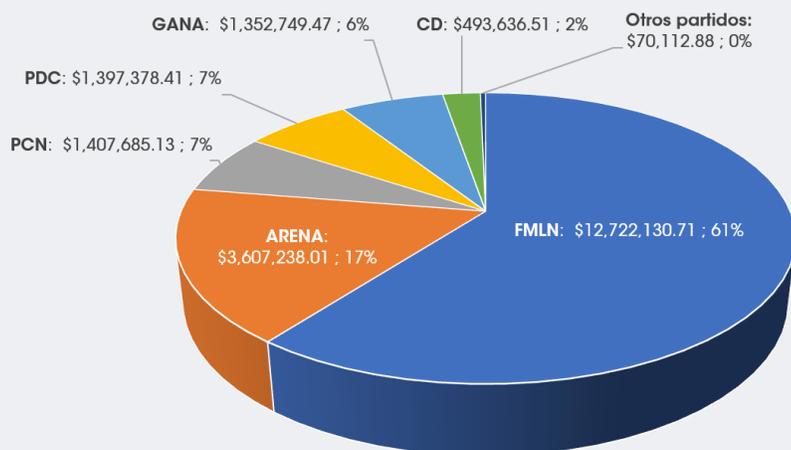
Nota: El número de años que se toma para cada partido corresponden al número de años con registros en el Ministerio de Hacienda.

IT04: Aportes privados a partidos políticos

La información contenida en el Gráfico 5, indica cómo la totalidad de aportes de las personas naturales (\$21,054,340.38) es distribuida entre los partidos políticos,

de tal manera que es posible afirmar que \$61 de cada 100 dólares donados por las personas naturales han sido para el partido FMLN en 13 años.

Gráfico 5. Donación de personas naturales por partido político. En dólares (2006-2018)

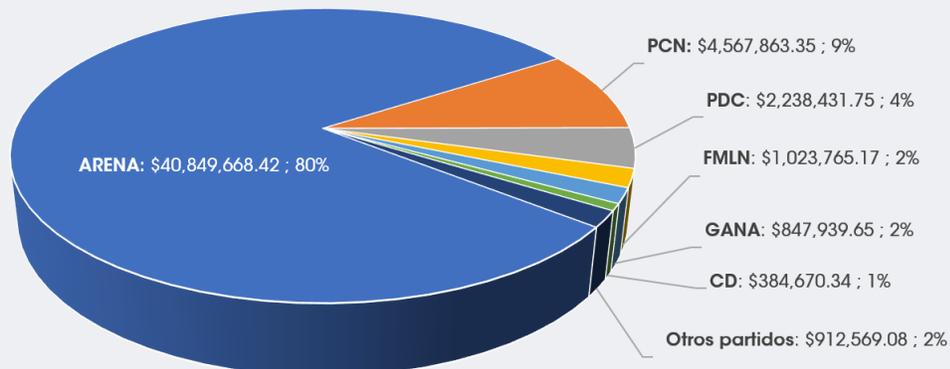


Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Por otra parte, el Gráfico 6 refleja cuánto han percibido los partidos políticos de todos los aportes realizados por las personas jurídicas (\$50,821,498.50),

entonces resulta evidente que, de cada 100 dólares aportados por las personas jurídicas, \$80 han sido para el partido ARENA en 13 años.

Gráfico 6. Donación de personas jurídicas por partido político. En dólares (2006-2018)



Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Al verificar el listado de las personas jurídicas que realizaron donaciones a los partidos políticos, se identifican diversos rubros comerciales como bancos, aseguradoras, aerolíneas, industria azucarera, distribuidoras diversas, droguerías y laboratorios, farmacias, inmobiliarias, telefonías, agencias de publicidad, canales de televisión, agencias de viajes, textileras, zonas francas, empresas hoteleras, bufetes de abogados, periódicos, supermercados, ventas de productos varios, producción bebidas y alimentos como azúcar, harina, café, lácteos, entre otros.

2. Donantes atípicos

Dentro del conjunto personas jurídicas que realizaron donaciones a partidos políticos se identifican algunas instituciones privadas de educación superior, fundaciones y asociaciones; además partidos políticos que donan a otros.

El detalle se presenta en la Tabla 7 indicando el nombre del ente o institución donante, el monto total de donación, el año o años en los que se realizó la donación y el partido político que la recibió.

Tabla 7. Donantes atípicos de partidos políticos (2006-2018)

Nombre de donante (Tipo)	Partido	Año	Donación (\$)	Total
ARENA (Partido Político)	PCN	2018	\$200,000.00	\$200,000.00
Asociación Azucarera de El Salvador (Asociación)	PCN	2009	\$2,500.00	\$37,500.00
	ARENA	2009	\$10,000.00	
	CD	2011	\$10,000.00	
	PDC	2017	\$15,000.00	
Asociación de Industriales Químico Farmacéuticos de El Salvador (Asociación)	ARENA	2006	\$10,000.00	\$10,000.00
Centro de Estudios Políticos "Dr. José Antonio Rodríguez Porth" (Asociación)	ARENA	2011	\$2,312,300.00	\$12,020,193.79
	ARENA	2012	\$2,143,359.44	
	ARENA	2013	\$4,892,184.35	
	ARENA	2014	\$2,672,350.00	
Fundación CESSA (Fundación)	ARENA	2012	\$4,350.00	\$4,350.00
Fundación Laboratorios López (Fundación)	PDC	2010	\$9,280.12	\$36,637.99
	PCN	2010	\$7,062.86	
	ARENA	2011	\$4,764.39	
	ARENA	2012	\$9,384.88	
	ARENA	2013	\$3,409.26	
	ARENA	2014	\$2,736.48	
Fundación San Nicolás (Fundación)	PDC	2009	\$90,000.00	\$90,000.00
Universidad Francisco Gavidia (Universidad)	ARENA	2007	\$4,000.00	\$42,000.00
	ARENA	2008	\$3,500.00	
	ARENA	2009	\$3,500.00	
	ARENA	2011	\$7,000.00	
	ARENA	2012	\$14,000.00	
	ARENA	2013	\$10,000.00	
Universidad Tecnológica de El Salvador (Universidad)	ARENA	2012	\$95,000.00	\$95,000.00

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006 - agosto 2018.

IT04: Aportes privados a partidos políticos

2.1. De un partido político a otro: ARENA dona \$200,000 al PCN

En 13 años de donaciones registradas, se identifica solo un caso donde un partido político aportó económicamente a otro. En este caso, el partido ARENA donó en 2018 un total de \$200,000.00 al partido PCN; aspecto que resulta interesante considerando que ARENA no ha reportado al MH ninguna donación a su propio partido en el mismo periodo.

2.2. Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro

Las donaciones realizadas por asociaciones y fundaciones a los partidos políticos podrían contravenir su propia naturaleza, si se toma en cuenta que el artículo 28 de la Ley de Asociación y Fundaciones Sin Fines de Lucro establece como requisito el carácter apolítico de las mismas que queda plasmado en sus propios estatutos.

En consecuencia, aportar económicamente a un partido político puede entenderse como una participación activa en la vida política del Estado; en este caso se evidencia que 13 años seis asociaciones y fundaciones donaron un total de \$12,198,681.78 percibidos por los partidos ARENA, PCN, PDC y CD, es decir un 17% de las donaciones totales.

A esta lista de asociaciones y fundaciones se suma la Fundación Libertad y Progreso que ha donado al partido ARENA, entre 2014 y 2015, un total de \$7,593,435.56. Esta donación no cuenta con registros en el MH; pero se informó por el mismo partido al TSE. Se aclara que la Fundación Libertad y Progreso no existe en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBT).

Los aportes que la Fundación Libertad y Progreso y que el Centro de Estudios Políticos "Dr. José Antonio Rodríguez Porth" realizaron al partido ARENA entre 2014 y 2015 superaron los límites para el financiamiento privado establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Partidos Políticos.

En 2014, el límite por aportación económica individual de personas naturales o jurídicas era de \$939,461.25, es decir, hasta el 3.5% del presupuesto especial extraordinario aprobado al TSE para las elecciones de 2012 (\$26,841,750.00).

Mientras que el límite para 2015 era de \$329,073.00, que corresponde al 2% del presupuesto ordinario aprobado al TSE (\$16,453,650.00), el detalle se presenta en la Tabla 8.

Tabla 8. Excedentes en donaciones al partido ARENA (2014-2015)

Año	Centro de Estudios Políticos Rodríguez Porth			Fundación Libertad y Progreso			Multa impuesta por TSE
	Donación	Límite	Excedente	Donación	Límite	Excedente	
2014	\$2,655,700.00	\$939,461.25	\$1,716,238.75	\$5,444,786.76	\$939,461.25	\$4,505,325.39	\$9,696.00
2015	\$0.00	\$329,073.00	\$0.00	\$2,148,648.92	\$329,073.00	\$1,819,575.92	\$10,068.00
Total	\$2,655,700.00		\$1,716,238.75	\$7,593,435.68		\$6,324,901.31	\$19,764.00

Fuente: Resolución final PSF-01-2017 del TSE.

En 2017, el TSE sancionó a varios partidos políticos por incumplimientos relativos a la obligación de llevar contabilidad formal y contar con una auditoría interna en los periodos de gestión conforme a sus estatutos; sin embargo, el partido ARENA fue el único sancionado por exceder los límites de financiamiento privado establecidos, el total de ambas sanciones fue de \$19,764.00.

Los significativos aportes económicos del Centro de Estudios Políticos resaltan en relación al resto de donaciones. Según los registros del MH, entre 2011 y 2014 acumulan \$12,020,193.79 y representan el 16.9% del total de donaciones en 13 años. Por otra parte, los registros entre MH y TSE - para 2014 - no coincide; lo reportado al TSE es superior por \$343,400.00 al dato que tiene el MH.

A raíz de estos hallazgos, el 5 de septiembre de 2018, el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción interpuso un aviso penal en la FGR para que ésta sobre averiguara, tanto al CEP como a la Fundación Libertad y Progreso y al mismo partido ARENA, por el delito de lavado de dinero y de activos sobre el cometimiento de hechos ilícitos en la financiación de partidos políticos. Anteriormente, también la Iniciativa Social para la Democracia (ISD) y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) habían interpuesto en agosto del mismo año, un aviso a la FGR para que se investigara tanto a los dirigentes del CEP como de ARENA en la época en que fueron hechas estas donaciones, con el fin de deducir su grado de responsabilidad en

la comisión de los delitos de lavado de dinero y activos y encubrimiento en el caso de las transferencias de los fondos provenientes de Taiwán del caso Flores.

Asimismo, el CEP y varios de sus miembros han sido denunciados por algunos medios de comunicación como vías o mecanismos de ocultación y lavado de dinero.¹⁶

El 1 de marzo de 2019, la FGR presentó un requerimiento en contra de cinco imputados por el delito de Lavado de Dinero, por el desvío de fondos provenientes de Taiwán, entre los que se encontraban miembros del CEP y dirigentes del partido ARENA.

2.3. Universidades privadas como contribuyentes de partidos políticos

Aunque dentro del artículo 67 de la Ley de Partidos Políticos no se contempla la prohibición para que los partidos políticos reciban contribuciones de instituciones privadas de educación superior, la Ley de Educación Superior sí contempla que estas deberán disponer de su patrimonio para la realización de los objetivos para los cuales han sido creadas, y que los excedentes que obtengan deberán ser invertidos en la investigación, calidad de la docencia, infraestructura y la proyección social. Por lo anterior, resulta cuestionable que una institución privada de educación superior aporte económicamente a un partido político.

En el presente informe, encontramos que son dos instituciones de educación superior -Universidad Francisco Gavidia y Universidad Tecnológica- las que,

¹⁶ Ver "Arena y su Centro de Estudios Políticos ocultaron al Estado el ingreso de los \$10 millones de Taiwán" en [http://www.elfaro.net/es/201502/noticias/16589/Arena-y-su-Centro-de-Estudios-Pol%C3%ADticos-ocultaron-al-Estado-el-ingreso-de-los-\\$10-millones-de-Taiw%C3%A1n.htm?st-full_text=all&tpl=11](http://www.elfaro.net/es/201502/noticias/16589/Arena-y-su-Centro-de-Estudios-Pol%C3%ADticos-ocultaron-al-Estado-el-ingreso-de-los-$10-millones-de-Taiw%C3%A1n.htm?st-full_text=all&tpl=11)

IT04: Aportes privados a partidos políticos

entre 2007 y 2013, aportaron un total de \$137,000.00 para un mismo partido político (ARENA). En ese sentido, el rector Mario Ruiz afirmó que la UFG realizó un estudio por el que ARENA contrató los servicios de la universidad. Sin embargo, el partido político no le pagó y la deuda la registró como una donación; en cambio, la institución la contabilizó como pérdida en su contabilidad. La UTEC nunca se pronunció al respecto.¹⁷

¹⁷ Ver Transparencia Activa: "Rector UFG aclara donación al partido ARENA", <https://www.transparenciaactiva.gob.sv/rector-ufg-aclara-donacion-al-partido-arena>

Capítulo IV



Concentración de las
donaciones a partidos políticos

IT04: Aportes privados a partidos políticos

La importancia de conocer dónde se encuentra la concentración de las donaciones en cada partido político, radica en los intereses de las personas -naturales o jurídicas- que están detrás de dichos institutos.

Asimismo, nos hace preguntarnos sobre la necesidad de ejercer más rigor, tanto en la elaboración y aplicación de las regulaciones del financiamiento de la política. Todo esto con el objetivo de optimizar el uso del dinero en beneficio del sistema político representativo.

En el presente capítulo se ven los dos aspectos: la concentración de los aportes por partido político y los listados

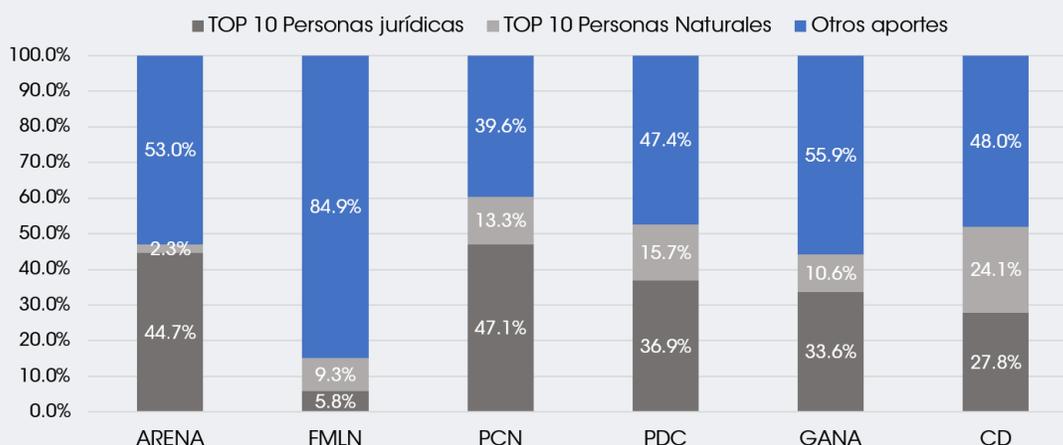
de los principales donantes en cada uno.

1. Concentración de donaciones

Al revisar los principales donantes de cada partido político, es posible identificar si existe concentración de los aportes de mayor cuantía económica en unas pocas personas naturales y jurídicas.

Por lo anterior, en el Gráfico 7, se plasma en términos porcentuales lo que aporta a cada partido político los 10 principales donantes según el tipo de persona, y la diferencia con la totalidad de donaciones recibidas en un periodo de 13 años.

Gráfico 7. Concentración de aportes en principales donantes por partido político (2006-2018)



Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Se observa que 5 de 6 partidos políticos dependen significativamente de las donaciones de pocas personas jurídicas: PCN con 47.1% y ARENA con 44.7%; seguido de PDC y GANA, con 36.9% y 33.6% respectivamente.

Por otra parte, se afirma que existe poca concentración en las principales

donaciones realizadas por personas naturales; todos los partidos se sitúan entre 24.1% y 2.3%. De manera general, el partido FMLN presenta la menor concentración, ya que sumados los principales donantes de ambos tipos apenas acumulan el 15.1%.

2. Principales donantes

En este apartado se presentan los nombres de los 20 donantes-10 personas jurídicas y 10 personas naturales- que más han aportado a partido político en el periodo de 2006-2018.

Se aclara que en el caso del partido ARENA y GANA no se presenta información para 2018, dado que hasta agosto el MH no contaba con este tipo de registros. La totalidad de los donantes puede ser consultado en:

www.donantespartidos.info

Tabla 9. Principales donantes al partido ARENA (2006-2017)

Persona Jurídica			Persona Natural		
Nombre	Monto (\$)	%	Nombre	Monto (\$)	%
Centro de Estudios Políticos Rodríguez Porth	12,020,193.79	27.0%	María Florence Gladys Hill de Mathies	167,800.00	0.4%
Compañía Azucarera Salvadoreña S.A. de C.V.	1,738,613.34	3.9%	Guillermo Enrique Borja Nathan	150,000.00	0.3%
Taca International Airlines S.A.	991,755.63	2.2%	Tomás Regalado Dueñas	133,754.00	0.3%
Distribuidora de Automóviles S.A. de C.V.	839,681.00	1.9%	Ernesto José Denis Regalado O'Sullivan	106,000.00	0.2%
El Ángel S.A. de C.V.	835,550.00	1.9%	Óscar Henríquez Portillo	100,000.00	0.2%
Droguería Santa Lucía S.A. de C.V.	817,755.15	1.8%	Freddie Moisés French Hasbún	90,650.00	0.2%
Henríquez S.A. de C.V.	709,542.48	1.6%	Ventura Hugo Guillermo Dada Rinker	80,100.00	0.2%
Dueñas Hermanos Limitada	696,150.00	1.6%	José Mauricio Felipe Samayoa Rivas	69,750.18	0.2%
Roberto Dueñas Limitada	647,100.00	1.5%	Carlos León Imberton Déneke	64,320.00	0.1%
Productos Alimenticios Diana S.A. de C.V.	567,000.00	1.3%	Mauricio José Prado Rivas	63,550.00	0.1%
Total	\$19,863,341.39	44.7%	Total	\$1,025,924.18	2.3%
Total de aportes (2006-2017): \$44,456,906.43					

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018. Datos hasta agosto de 2018.

Tabla 10. Principales donantes al partido FMLN (2006-2018)

Persona Jurídica			Persona Natural		
Nombre	Monto (\$)	%	Nombre	Monto (\$)	%
Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	187,500.00	1.4%	Othon Sigfrido Reyes Morales	182,835.16	1.3%
Obermet, S.A. de C.V.	155,844.39	1.1%	Francisco Roberto Lorenzana Durán	149,535.52	1.1%
Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.	150,000.00	1.1%	Salvador Sánchez Cerén	143,981.82	1.0%
Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V.	100,000.00	0.7%	Lorena Guadalupe Peña Mendoza	135,849.68	1.0%
Consortio Internacional, S.A. de C.V.	60,000.00	0.4%	Norma Fidelia Guevara de Ramirios	125,631.54	0.9%
JFC Servicios Jurídicos, S.A. de C.V.	50,000.00	0.4%	Irma Lourdes Palacios Vásquez	122,767.36	0.9%
Latinoamericana de Negocios, S.A. de C.V.	25,000.00	0.2%	Zoila Beatriz Quijada Solís	114,685.42	0.8%
Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.	24,350.70	0.2%	Santiago Flores Alfaro	104,502.79	0.8%
Ta Tung, S.A. de C.V.	22,018.00	0.2%	Jackeline Noemi Rivera Ávalos	100,711.18	0.7%
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	20,000.00	0.1%	Benito Antonio Lara Fernández	95,727.91	0.7%
Total	\$794,713.09	5.8%	Total	\$1,276,228.38	9.3%
Total de aportes (2006-2018): \$13,745,895.88					

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018.
Datos hasta agosto de 2018.

Tabla 11. Principales donantes al partido PCN (2006-2018)

Persona Jurídica			Persona Natural		
Nombre	Monto (\$)	%	Nombre	Monto (\$)	%
Compañía Azucarera Salvadoreña S.A. de C.V.	790,000.00	13.2%	Guillermo Escobar Hernández	260,000.00	4.4%
Molinos de El Salvador S.A. de C.V.	370,000.00	6.2%	Ciro Alexis Zepeda Menjívar	86,600.00	1.4%
Educación Integral S.A. de C.V.	305,000.00	5.1%	Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña	75,000.00	1.3%
Arrocera San Francisco S.A. de C.V.	255,500.00	4.3%	Julio Eduardo Moreno Niños	68,000.00	1.1%
Publimovil S.A. de C.V.	212,000.00	3.5%	Roberto José Kriete Ávila	65,000.00	1.1%
La Huella de Oro S.A. de C.V.	208,000.00	3.5%	José Elías Escobar Romero	60,000.00	1.0%
Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA	200,000.00	3.3%	Miguel Ángel Rubio Echegoyén	51,431.00	0.9%
Metrocentro S.A. de C.V.	175,000.00	2.9%	Maximiliano Guillermo Novoa Chávez	50,000.00	0.8%
Agroindustrias Gumarsal S.A. de C.V.	164,544.00	2.8%	Nelson Omar Guerra Trinidad	40,000.00	0.7%
Almacenadora Especializada de Alimentos S.A. de C.V.	132,000.00	2.2%	Ana Dolores Portillo de Escobar	39,000.00	0.7%
Total	\$2,812,044.00	47.1%	Total	\$795,031.00	13.3%
Total de aportes (2006-2018): \$5,975,548.48					

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018.
Datos hasta agosto de 2018.

Tabla 12. Principales donantes al partido PDC (2006-2018)

Persona Jurídica			Persona Natural		
Nombre	Monto (\$)	%	Nombre	Monto (\$)	%
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	305,000.00	8.4%	Gustavo Enrique Parker Soto	117,100.00	3.2%
Parker Soto Abogados, S.A. de C.V.	208,500.00	5.7%	Rodolfo Antonio Parker Soto	76,550.00	2.1%
Indesi, S.A. de C.V.	150,000.00	4.1%	Mauricio Hernández Pérez	72,000.00	2.0%
Centro de Asesoría Legal, S.A. de C.V.	128,800.00	3.5%	Mártir Arnoldo Marín Villanueva	58,890.00	1.6%
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	124,000.01	3.4%	Felipe Gerardo Parker Soto	50,000.00	1.4%
Farmacia San Nicolás, S.A. de C.V.	116,500.00	3.2%	Morena Concepción Figueroa de Ramos	45,250.00	1.2%
Fundación San Nicolás	90,000.00	2.5%	José Antonio Herrera Martínez	43,533.00	1.2%
La Pirámide, S.A. de C.V.	79,500.01	2.2%	Edwin Patricio Núñez Alguera	40,480.00	1.1%
Duración en Electrodomésticos, S.A. de C.V.	75,351.25	2.1%	Guillermo Escobar Hernández	35,000.00	1.0%
Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.	65,000.00	1.8%	Nelson de La Cruz Alvarado	31,400.00	0.9%
Total	\$1,342,651.27	36.9%	Total	\$570,203.00	15.7%
Total de aportes (2006-2018): \$3,635,810.16					

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018.
Datos hasta agosto de 2018.

Tabla 13. Principales donantes al partido GANA (2006-2017)

Persona Jurídica			Persona Natural		
Nombre	Monto (\$)	%	Nombre	Monto (\$)	%
Servicios de Alimentos, S.A. de C.V.	315,897.4	14.4%	Herbert Ernesto Saca Vides	45,000.00	2.0%
Aluminios Internacionales, S.A. de C.V.	175,000.0	8.0%	Yony Roger Cisneros Meza	40,000.00	1.8%
Cobros Jurídicos, S.A.	50,000.0	2.3%	Salvador Antonio Durán Escobar	30,000.00	1.4%
Compañía Impresora Salvadoreña, S.A. de C.V.	40,000.0	1.8%	Juan Pablo Samour Amaya	20,000.00	0.9%
Studio B, S.A. de C.V.	30,000.0	1.4%	Pedro Cisneros Cardoza	20,000.00	0.9%
Combustibles, Lubricantes y Alimentos de El Salvador, S.A. de C.V.	26,846.1	1.2%	José Andrés Rovira Canales	17,800.00	0.8%
Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	26,500.0	1.2%	Juan Carlos Mendoza Portillo	15,600.00	0.7%
Funes y Asociados Publicidad, S.A. de C.V.	25,000.0	1.1%	Carlos Armando Moreno Alvarenga	15,000.00	0.7%
Pasteles de El Salvador, S.A. de C.V.	25,000.0	1.1%	Francisco Antonio Solas Del Campo	15,000.00	0.7%
Droguería Saimed, S.A. de C.V.	24,402.1	1.1%	Abilio Orestes Rodríguez Menjívar	14,400.00	0.7%
Total	738,645.57	33.6%	Total	\$232,800.00	10.6%
Total de aportes (2006-2017): \$2,200,689.12					

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018.
Datos hasta agosto de 2018.

Tabla 14. Principales donantes al partido CD (2006-2017)

Persona Jurídica			Persona Natural		
Nombre	Monto (\$)	%	Nombre	Monto (\$)	%
Seguros del Pacífico, S.A.	40,000.00	4.6%	Óscar Abraham Kattán Milla	50,750.00	5.8%
Rayones de El Salvador, S.A. de C.V.	38,599.60	4.4%	Douglas Leonardo Mejía Avilés	27,504.00	3.1%
Corporación TS, S.A. de C.V.	30,000.00	3.4%	José Tomás Chévez Ruiz	24,418.00	2.8%
Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	28,000.00	3.2%	Cintya Berenice Molina Rodríguez	20,000.00	2.3%
Unimetal, S.A. de C.V.	25,000.00	2.8%	Teodoro Pineda Osorio	18,625.00	2.1%
Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.	20,000.00	2.3%	Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez	18,489.50	2.1%
Máxima Aceleración, S.A.	20,000.00	2.3%	Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes	15,441.68	1.8%
Diasa, S.A. de C.V.	15,331.80	1.7%	Pablo Hecht Tesak	15,000.00	1.7%
Almacenes Simán, S.A. de C.V.	15,000.00	1.7%	Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi	11,828.79	1.3%
Banco Cuscatlán, S.A.	12,500.00	1.4%	Fausto Arturo Vergara Suárez	10,000.00	1.1%
Total	244,431.40	27.8%	Total	\$212,056.97	24.1%
Total de aportes (2006-2017): \$878,306.85					

Fuente: Ministerio de Hacienda. Listado de donantes a partidos políticos 2006-2018.
Datos hasta agosto de 2018.

► Hallazgos

En trece años, los partidos políticos han percibido un total de \$71,875,838.88 en concepto de aportes privados; de los cuales el partido ARENA es el principal receptor con el 61.9%, seguido del FMLN con 19.1%; mientras que el resto de los partidos políticos concentra el 19.0% de los aportes.

El flujo de donaciones no presenta un comportamiento constante durante los trece años analizados. Entre 2006 y 2010 se calcula un aporte anual promedio de \$2,777,806.88; promedio que asciende de manera significativa entre 2011 a 2017 con \$8,035,559.63; y finalmente para los ocho meses transcurridos de 2018 se desploma a \$1,737,887.05.

Todos los partidos políticos han recibido aportes tanto de personas naturales como personas jurídicas; y dentro de las personas jurídicas se puede hacer una distinción entre empresas, partidos políticos, universidades, y asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. Ante esa distinción los \$71,875,838.88 se distribuyen de la siguiente manera:

El 53.3% ha sido aportado por empresas; el 29.3%, por personas naturales; el 16.9%, por asociaciones y fundaciones; el 0.3% por un partido político (que donó a otro partido); y el 0.2% por universidades.

Aunque todos los partidos políticos reciben aportes de personas naturales, se identifican partidos con predominio de aportes de este tipo. El caso más evidente es el FMLN que ha recibido el 92.6% de sus fondos de donaciones de personas naturales; seguido de los

partidos GANA y el CD, que reportan el 61.5% y 56.2% respectivamente.

En el sentido contrario del hallazgo anterior, el partido ARENA recibió el 91.9% de sus fondos de personas jurídicas (empresas, universidades y asociaciones y fundaciones); seguido de los partidos PCN y PDC, quienes reportan que este tipo de personas les aportaron el 76.4% y 61.6% de sus fondos, respectivamente.

En un contexto electoral previo a los comicios presidenciales de febrero de 2019, se destaca que para los ocho meses transcurridos de 2018 apenas se había registrado \$1,737,887.05; cifra muy inferior a los 14,231,584.49 aportados en 2013. Otro aspecto relevante es que ni el partido ARENA ni GANA había reportado aportes privados ante el Ministerio de Hacienda hasta agosto de 2018.

Los aportes de donantes atípicos de partidos políticos, como el caso del Centro de Estudios Políticos José Antonio Rodríguez Porth y la Fundación Libertad y Progreso al partido ARENA, nos sirve de referencia sobre el peligro hacia el orden socioeconómico que representa la opacidad en el financiamiento de la política.

Estas amenazas a las políticas democráticas pueden explicar por qué tanta gente en el mundo está perdiendo la confianza en los políticos y en los procesos democráticos, pues la falta de regulación del financiamiento político amenaza con socavar la democracia y arrebatarle sus características fortalezas.

► Bibliografía

Asamblea Legislativa. Decreto No.522. Prepuesto aprobado al Tribunal Supremo Electoral de fecha 31 de octubre de 2013. Publicado en D.O. No.225 de fecha 02 de diciembre de 2013. Disponible en: <https://bit.ly/2yTrmL>

Asamblea Legislativa. Decreto No.307. Ley de Partidos Políticos de fecha 26 de febrero de 2013. Publicado en D.O. No.40 Tomo No.398 de fecha 27 de febrero de 2013. Disponible en: bit.ly/2CxHOsp

Asamblea Legislativa. Decreto No.413 Código Electoral de fecha 25 de julio de 2013. Publicado en D.O. No.138. Tomo No.400 de fecha 26 de julio de 2013. Disponible en: bit.ly/2qAUvvn

Asamblea Legislativa. Decreto No.816. Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012 de fecha 24 de agosto de 2011. Publicado en D.O. No.156 Tomo No.392 de fecha 24 de agosto de 2011. Disponible en: bit.ly/2wOf0Yp

Asamblea Legislativa. Decreto No.468. Ley de Educación Superior de fecha 29 de octubre de 2004. Publicado en D.O. No.216 Tomo No.365 de fecha 19 de noviembre de 2004. Disponible en: bit.ly/2nGTlrw

Asamblea Legislativa. Decreto No.230 Código Tributario de fecha 14 de diciembre de 2000. Publicado en D.O. No.241 Tomo No.349 de fecha 22 de diciembre de 2000. Disponible en: bit.ly/2AUiwmZ

Asamblea Legislativa. Decreto No.894. Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro de fecha 27 de noviembre de 1996. Publicada en D.O. No.238 Tomo No.333 de fecha 17 de diciembre de 1996. Disponible en: bit.ly/2yW5Cmw

Asamblea Legislativa. Decreto No.134 Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 21 de diciembre de 1991. Publicado en D.O. No.242 Tomo No.313 de fecha 21 de diciembre de 1991. Disponible en: bit.ly/2AUwSnv

Barrios, G. (1859) Código Civil de El Salvador de fecha 23 de agosto de 1859. Disponible en: bit.ly/2T7ORNS

Instituto de Acceso a la Información Pública (2016) Resolución definitiva NUE 148-A-2016 (MM) de fecha 25 de julio de 2016. Disponible en: bit.ly/2Am0NVh

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (2018). Resolución 129 2018 MIGOBDT-2018-0217 de fecha 16 de julio de 2018. Disponible en: bit.ly/2q3la2q

Ministerio de Hacienda (2016). Resolución UAIP/RES.093.1/ 2016 de fecha 05 de mayo de 2016. Disponible en: bit.ly/2AphO17

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2017) Decreto No.6. Tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicios, industria e ingenios azucareros, así como para las trabajadoras y los trabajadores a domicilio que laboren para dichos rubros de fecha 21 de diciembre de 2017. Disponible en: bit.ly/2R6ID0m

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2013) Decreto No.104. Tarifas de salarios mínimos para trabajadores del comercio y servicios, industria y maquila textil y confección de fecha 01 de julio de 2013. Publicado en D.O. No.119 Tomo No.400 de fecha 1 de julio de 2013. Disponible en: bit.ly/2AowofY

Sala de lo Constitucional (2017) Inconstitucionalidad 43-2013 de fecha

08 de septiembre de 2017. Disponible en: bit.ly/2EHq1lh

Sala de lo Constitucional (2016) Inconstitucionalidad 43-2013 de fecha 26 de septiembre de 2016. Disponible en: bit.ly/2R9CxLS

Sala de lo Constitucional (2015) Inconstitucionalidad 43-2013 de fecha 06 de febrero de 2015. Disponible en: bit.ly/2AmQEaS

Sala de lo Constitucional (2014) Inconstitucionalidad 43-2013 de fecha 22 de agosto de 2014. Disponible en: bit.ly/2NWyBvP

Sala de lo Contencioso Administrativo (2017) 462-2016 de fecha 23 de noviembre de 2017. Disponible en: bit.ly/2yrM4XO

Tribunal Supremo Electoral. Resolución final 129-PSF-01-2017 de fecha 16 de junio de 2017. Disponible en: bit.ly/2PNpW0z

Tribunal Supremo Electoral. Información Financiera de los partidos políticos 2014-2015. Disponible en: bit.ly/2PiyyZ4

Tribunal Supremo Electoral. Reglamento de la Ley de Partidos Políticos de fecha 07 de julio de 2014. D.O. No.130 Tomo No.404 de fecha 15 de julio de 2014. Disponible en: bit.ly/2PNpXI9

Tribunal Supremo Electoral. Reglamento de la Ley de Partidos Políticos de fecha 10 de abril de 2014. Publicada en D.O. No.70 Tomo No.403 de fecha 11 de abril de 2014. Disponible en: bit.ly/2PNpXI9

► Glosario

Aporte privado: Contribución a un partido político, ya sea en especie o efectivo, realizada por personas naturales o jurídicas. Se incluyen las cuotas y contribuciones en dinero de sus miembros afiliados; el producto de las actividades de recaudación de fondos del partido político; donaciones y legados o asignaciones testamentarias que se hagan a su favor; o cualquier aportación o contribución en dinero o especie, según la Ley de Partidos Políticos.

Asociaciones sin fines de lucro: Son asociaciones todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal; no persiguen el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores, de acuerdo a la Ley de Organizaciones y Fundaciones.

Información oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público sin necesidad de solicitud directa, según la Ley de Acceso a la Información Pública.

Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título, según la Ley de Acceso a la Información Pública.

Información reservada: es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas, según la Ley de Acceso a la Información Pública.

Fundaciones sin fines de lucro: Se entenderán por fundaciones, las entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tal fin; no persiguen el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores, de acuerdo a la Ley de Organizaciones y Fundaciones.

Partido político: Asociaciones voluntarias de ciudadanas y ciudadanos que se constituyen en personas jurídicas con el fin de participar y ejercer el poder político dentro del marco constitucional vigente. Su finalidad es participar lícita y democráticamente en los asuntos públicos y de gobierno, como instituciones fundamentales del pluralismo del sistema político, concurriendo en los procesos electorales previstos en la Constitución, según la Ley de Partidos Políticos.

Persona Jurídica: Son personas jurídicas las personas ficticias capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y ser representadas judicial o extrajudicialmente, según el Código Civil de El Salvador.

Persona Natural: Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición, según el Código Civil de El Salvador.

Secreto tributario: Hace referencia al carácter reservado de la información relacionada con las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuran en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, según el Código Tributario.

Visita:
www.spta.gob.sv



/SPTAsv